

CENSO NACIONAL



1960

agropecuario

Catamarca

PROHIBIDO FOTOCOPIAR
(Material Histórico)

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía
Ing. ALVARO C. ALSOGARAY

Secretario de Hacienda
RAFAEL RODOLFO AYALA

Director Nacional de Estadística y Censos
ENRIQUE N. COMPIANO

C/1960 16.2
E.2

CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES.	III
ANTECEDENTES	IV
Organización de las tareas censales	IV
Disposiciones legales	IV
Decreto N°4.403/60.	V
División territorial adoptada	VIII
Cartografía censal.	VIII
Sistema de relevamiento	IX
Curso de capacitación censal.	X
Fecha de relevamiento	XI
Cuestionario utilizado.	XI
Qué se consideró explotación agropecuaria	XII
Datos solicitados	XII
Sistema de distribución	XIII
Cómputos provisionales.	XIII
Compilación de resultados	XIV
Presentación de resultados.	XIV
 RESULTADOS OBTENIDOS:	
CUADRO N° 1 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento	182
CUADRO N° 2 Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento	184
CUADRO N° 3 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento.	186
CUADRO N° 4 Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60	188
CUADRO N° 5 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento	189
CUADRO N° 6 Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60.	190
CUADRO N° 7 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento	191
CUADRO N° 8 Viñedos - Cantidad de explotaciones, superficie cultivada y plantas en producción, por departamento	192
CUADRO N° 9 Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento	194
CUADRO N° 10 Frutales - Plantas en producción	194
CUADRO N° 11 Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento.	195

	Página
CUADRO N° 12 Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	196
CUADRO N° 13 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	199
CUADRO N° 14 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960).	200
CUADRO N° 15 Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	201
CUADRO N° 16 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	204
CUADRO N° 17 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	205
CUADRO N° 18 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	206
CUADRO N° 19 Porcinos - Cantidad de explotaciones Agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	207
CUADRO N° 20 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias, por departamento (al 30 de junio de 1960)	209
CUADRO N° 21 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	210
CUADRO N° 22 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	211
CUADRO N° 23 Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves, por departamento (al 30 de junio de 1960).	212
CUADRO N° 24 Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de junio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	213
CUADRO N° 25 Sacrificio ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	214
CUADRO N° 26 Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de septiembre de 1960)	215
CUADRO N° 27 Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de septiembre de 1960).	216
CUADRO N° 28 Otras máquinas e implementos (al 30 de septiembre de 1960)	216
CUADRO N° 29 Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de septiembre de 1960).	217

CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Catamarca.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFAD), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

ANTECEDENTES

1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Catamarca concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial N° 4.403 dictado en Acuerdo General de Ministros, el 8 de julio de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El Decreto del Superior Gobierno de la Nación N° 4615, de fecha 29 de abril del año en curso, por el cual se dispone la realización simultánea del Relevamiento Censal de población, vivienda y agropecuario en todo el territorio de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el citado Superior Decreto, la fecha de realización del mismo tendrá lugar el día 30 de setiembre del año en curso;

Que por el Artículo 3° del Decreto Nacional antes citado, se establece que las tareas censales estarán a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territoriales y Comunales, sujetos a las directivas técnicas que al efecto impartirá la Dirección Nacional del Servicio Estadístico;

Que el relevamiento censal que dispone cumplir el Superior Gobierno de la Nación, es con miras a posibilitar la actualización de las informaciones estadísticas, dinámicas, que son instrumento indispensable en la función de todo Gobierno;

Que, teniendo en cuenta la importancia que reviste contar con una estadística, en la amplitud del censo que se proyecta realizar se hace necesario establecer las normas que permitan en el orden de la competencia del gobierno local, prestar la máxima colaboración y establecer coordinadamente la organización adecuada para el mejor logro de estos propósitos;

Que, a fin de poder atender en momento oportuno la realización de todos los trabajos previos, como también las erogaciones que en materia de personal deba ser afectado con carácter extraordinario, para esta eventual circunstancia es indispensable arbitrar los recursos suficientes en el orden financiero del mismo;

Por todo ello, y atento al informe de la Contaduría General de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de Catamarca por intermedio de todos sus Organismos, prestará la más amplia colaboración para la realización de las tareas que sean necesarias llevar a cabo con motivo del Censo Nacional de Población, Vivienda y Agropecuario que tendrá lugar el día 30 de setiembre del año en curso.

Artículo 2°.- El titular del Poder Ejecutivo, autoridad máxima Censal en la jurisdicción Provincial, podrá delegar sus atribuciones en un funcionario que responderá en modo directo por su gestión.

Artículo 3°.- En ejercicio de sus facultades, el Gobernador de Catamarca encomienda la responsabilidad del mencionado Censo Nacional, al Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección

Artículo 4º.- Créase el Comando Censal Provincial que será presidido por el señor Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas y estará integrado por el Subsecretario de Hacienda, Presidente del Consejo General de Educación, Director del Instituto Provincial de la Vivienda, Director de Agropecuaria y Director Provincial de Bosques.

Invítase asimismo a participar como miembros titulares de este Comando, al Inspector Nacional de Escuelas, al Jefe del 11º Distrito de Vialidad Nacional y al Delegado Regional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Este Comando será el Organismo de enlace con el Comité Censal Nacional y constituye la Autoridad Censal en la jurisdicción de esta Provincia.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Hacienda tomará a su cargo la organización, ejecución y compilación del Censo con la participación directa de la Dirección Provincial de Estadística.

Artículo 6º.- Será competencia del Comando Censal, elaborar las disposiciones pertinentes para conseguir con celeridad los fines propuestos referentes al Relevamiento Censal, como así también será de su facultad activar todo trámite que estime conveniente y asesorando al Poder Ejecutivo en las cuestiones que se planteen en el período previo al Relevamiento.

Artículo 7º.- Todas las decisiones del Comando Censal en cuanto se refieren a su aspecto técnico, estarán de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Queda facultado asimismo el Comando Censal para arbitrar las medidas de excepción que el desarrollo de las tareas censales así lo requieran.

Artículo 8º.- Como medida de excepción los Directores, Jefes y Presidentes de Reparticiones concederán directamente y a requerimiento del Comando Censal o de funcionarios debidamente autorizados por dicho Organismo, la adscripción del personal, la afectación de máquinas, elementos de trabajo y todo cuanto sea imprescindible para la correcta realización de las tareas pre-censales, censales y post-censales.

En tales supuestos, es obligación de los Jefes de Reparticiones, cualquiera sea su nominación, comunicar al Ministerio respectivo, dentro del siguiente día hábil, la medida adoptada y el detalle del personal o elementos de trabajo que se afecten.

Artículo 9º.- Todas las Escuelas de la Provincia y lugares que oportunamente se designen, serán considerados como unidades básicas de Acción Censal, a los efectos del Relevamiento.

Artículo 10º.- Relévese desde ya de sus labores específicas, a todo el Personal Administrativo, Técnico, Docente o de Servicio, sobre quien recaiga una misión extraordinaria de contralor, supervisión, realización o de utilidad censal, las cuales serán consideradas como carga pública irrenunciable y gratuita, salvo las ocasiones donde corresponda viático en razón de la misión a cumplir, pudiéndose también habilitar horarios especiales de trabajo.

Artículo 11º.- El Personal Docente dependiente de las Escuelas Generales de la Provincia, será considerado como Agente del Censo en su lugar habitual del trabajo, quedando habilitado a tal efecto con la sola comunicación que se le formule.

Solicítase de la Inspección General de Escuelas Nacionales adoptar igual procedimiento con respecto al personal de su dependencia.

Artículo 12º.- La calificación que en desarrollo de las tareas Censales obtenga el personal mencionado en el presente Decreto, como todo otro que se estime necesario para cumplir tareas no comunes en cualquiera de sus etapas, se hará sobre las bases preparadas a tal efecto y dicha calificación se registrará en la foja de servicio personal, sirviendo como antecedente a los fines de las

promociones.

Finalizadas las tareas post-censales, la Dirección Provincial de Estadística procederá a comunicar dicha calificación a las Reparticiones de orden Nacional o Municipal, correspondiente al personal de su dependencia.

Artículo 13º.- Todo Funcionario o Empleado que dificulte las realizaciones de las tareas pre-censales, de relevamiento o de compilación del mismo o negara sin justa excusa su colaboración, será suspendido en sus funciones o empleo sin perjuicio de la responsabilidad del sumario administrativo que solicitará el Comando Censal por vía jerárquica, o de su punibilidad, conforme lo determinan las leyes de fondo.

Artículo 14º.- A partir del día 31 de octubre de 1960, todas las Reparticiones de jurisdicción Provincial, exigirán como requisito previo para dar curso a cualquier trámite administrativo, iniciado o a iniciar por todo productor agropecuario, la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Artículo 15º.- Todas las Reparticiones de la Provincia deberán afectar en forma inmediata a las tareas del Relevamiento Censal, los medios de movilidad y por el término que les requiera el Comando Censal con el personal necesario para su atención.

Solicítase en igual término la colaboración de todos los organismos del Estado Nacional con jurisdicción en la Provincia.

Artículo 16º.- Autorízase la apertura de un crédito por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) MONEDA NACIONAL, destinado a solventar los gastos que originen las tareas censales.

Artículo 17º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, para librar Orden de Pago, con cargo de rendir cuenta, a favor del Tesorero General de la Provincia, por la suma expresada en el artículo anterior, que será depositada en el Banco de Catamarca en cuenta Especial a la orden conjunta del Subsecretario de Hacienda y Director Provincial de Estadística, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Artículo 18º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G, Inciso 2º, Item Único, a) Gastos Generales, Partida 28º. "Gastos Generales a clasificar por inversión"(Censo 1960)", del presupuesto vigente.

Artículo 19º.- Oportunamente al formularse el reajuste del presupuesto vigente, incorporóse en la partida señalada en el Artículo anterior los fondos necesarios para completar el crédito autorizado en el Artículo 16º del presente Decreto.

Artículo 20º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVÉSE.

(FDO.) S A L A S

ENRIQUE D. MONTEVERDE

LUIS VARELA DALLA LASTA

3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualiza-

ción o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Catamarca, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fue enviado con fecha 20 de septiembre de 1960 y comprendía: 10 mapas generales de la provincia, 160 planos de departamentos, 950 planos de fracciones divididas en radios censales y 10 planos de localidades.

5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1º) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes facetas: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2º) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaron a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fue aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría

a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fue fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la tarea del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fue aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal, se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento, integró la totalidad de la documentación utilizada para éste censo. El 4 de agosto se remitieron a la Provincia de Catamarca 21.500 formularios, y el resto de la documenta

ción en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fué recibida el 15 de junio de 1961, ascendiendo a 7.874 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Catamarca.

9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio que debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II

al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); la V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Cen-

so Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcritos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de

América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información más detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA
NEUQUEN
FORMOSA
ENTRE RIOS
CORDOBA
SANTA CRUZ
LA RIOJA

RESULTADOS OBTENIDOS

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE
SUPERFICIE ARRENDADA

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Régimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL.</u>	<u>7.789</u>	<u>1.433.955</u>	<u>952.111</u>	<u>93.695</u>	<u>88.648</u>
1	Ambato.	309	102.689	65.884	28.704	4.008
2	Ancasti	603	19.652	15.766	21	54
3	Andalgalá	506	140.891	88.282	254	8.123
4	Antofagasta de la Sierra.	86	7.560	120	-	-
5	Belén	1.071	41.010	20.261	273	2.255
6	Capayán	501	71.533	62.869	335	2.717
7	Capital	46	2.829	2.747	40	14
8	El Alto	496	110.467	81.802	41	184
9	Fray Mamerto Esquíú	150	2.907	2.165	526	34
10	La Paz.	464	277.648	215.154	5.058	6
11	Paclín.	275	42.401	29.407	1.325	9.158
12	Pomán	676	17.032	14.479	18	325
13	Santa María	682	248.417	150.200	26.019	43.435
14	Santa Rosa.	548	90.867	68.783	1.729	647
15	Tinogasta	1.204	219.068	97.992	28.423	17.630
16	Valle Viejo	172	38.984	36.200	929	58

LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA
POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
<u>94.884</u>	<u>2.145</u>	<u>202.472</u>	<u>77.549</u>	<u>2.285</u>	<u>644</u>	<u>13.217</u>	
339	182	3.572	25.355	1.416	-	1.933	1
1.304	1.011	1.496	-	5	-	16	2
30.795	68	13.369	183	11	-	60	3
-	-	7.440	-	-	-	-	4
11.364	232	6.625	85	12	7	169	5
2.740	168	2.704	323	7	-	5	6
9	-	19	39	1	-	-	7
6.546	3	21.891	22	-	-	19	8
26	-	156	463	22	-	41	9
22.006	352	35.072	5.050	-	-	8	10
23	1	2.487	223	86	3	1.013	11
1.874	124	212	11	-	-	7	12
7.611	1	21.151	18.032	52	630	7.305	13
2.967	-	16.741	24	4	-	1.701	14
6.960	-	68.063	27.291	504	1	627	15
320	3	1.474	448	165	3	313	16

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<u>TOTAL.</u>	<u>7.789</u>	<u>1.433.955</u>	<u>11.449</u>	<u>6.475</u>
1	Ambato.	309	102.689	921	350
2	Ancasti	603	19.652	458	30
3	Andalgalá	506	140.891	1.153	567
4	Antofagasta de la Sierra.	86	7.560	-	-
5	Belén	1.071	41.010	1.674	621
6	Capayán	501	71.533	649	509
7	Capital	46	2.829	59	35
8	El Alto	496	110.467	509	92
9	Fray Mamerto Esquiú	150	2.907	258	144
10	La Paz.	464	277.648	401	35
11	Paclín.	275	42.401	819	33
12	Pomán	676	17.032	220	868
13	Santa María	682	248.417	1.223	268
14	Santa Rosa.	548	90.867	1.556	109
15	Tinogasta	1.204	219.068	1.067	2.590
16	Valle Viejo	172	38.984	482	224

APTITUD POR DEPARTAMENTO

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajeras							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>2.778</u>	<u>7.671</u>	<u>962.878</u>	<u>264.725</u>	<u>49.272</u>	<u>124.291</u>	<u>4.416</u>	
275	386	75.499	11.585	2.030	11.449	194	1
25	82	3.591	13.386	1.501	130	449	2
258	1.008	126.727	8.832	736	1.483	127	3
-	-	7.559	-	-	-	1	4
294	641	29.809	5.169	1.107	1.446	249	5
338	427	35.453	18.014	6.450	9.458	235	6
38	95	2.173	23	38	354	14	7
28	945	94.057	7.869	1.405	5.317	245	8
173	679	234	851	296	225	47	9
289	261	134.303	127.010	8.425	5.942	982	10
123	444	20.430	13.644	1.258	5.465	185	11
26	84	12.287	1.431	989	1.020	107	12
163	863	155.460	6.134	13.907	70.041	358	13
182	620	49.524	31.226	5.665	1.209	776	14
182	680	191.983	11.060	2.052	9.137	317	15
384	456	23.789	8.491	3.413	1.615	130	16

No. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	TOTAL	7.789	1.433.955	3.921	8.672	1.840	21.545	784	42.566	286	41.566
1	Ambato	309	102.689	77	169	87	1.009	64	3.848	27	3.877
2	Ancasti	603	19.652	345	797	164	2.050	65	3.786	9	1.301
3	Andalgalá	506	140.891	272	580	118	1.288	27	1.447	5	810
4	Antofagasta de la Sierra	86	7.560	-	-	-	-	-	-	63	7.560
5	Belén	1.071	41.010	598	1.629	282	3.017	124	6.504	15	2.060
6	Capayán	501	71.533	246	520	113	1.290	69	3.613	12	1.756
7	Capital	46	2.829	24	54	17	176	2	78	-	-
8	El Alto	496	110.467	131	374	177	2.152	87	5.403	27	5.380
9	Fray Mamerto Esquiú	150	2.907	78	203	49	581	16	767	3	336
10	La Paz	464	277.648	121	315	89	1.108	37	2.053	8	1.242
11	Paclín	275	42.401	103	286	78	942	51	2.539	14	1.890
12	Pomán	676	17.032	556	830	89	1.004	13	658	4	588
13	Santa María	682	248.417	293	775	167	1.931	62	3.254	22	3.102
14	Santa Rosa	548	90.867	159	409	158	2.350	94	4.832	45	6.857
15	Tinogasta	1.204	219.068	846	1.527	203	2.033	49	2.539	24	3.606
16	Valle Viejo	172	38.984	72	204	49	614	24	1.245	8	1.201

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS,
EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

167

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	Nº. de orden	
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones		
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)			
187	55.443	213	147.799	157	277.440	81	291.342	28	203.249	16	344.333	276		
20	6.160	17	11.448	8	12.370	4	13.808	3	25.000	1	25.000	1	1	
5	1.417	8	5.700	2	4.601	-	-	-	-	-	-	-	2	
6	1.612	9	6.402	10	16.509	7	23.448	4	24.505	4	64.290	44	3	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	4
14	4.222	20	14.778	4	5.100	1	3.700	-	-	-	-	-	13	5
16	4.838	11	7.226	2	4.000	6	23.900	2	13.700	1	10.690	23	6	
-	-	2	1.321	1	1.200	-	-	-	-	-	-	-	-	7
15	4.554	28	20.503	19	35.801	7	26.300	1	10.000	-	-	-	4	8
2	520	1	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	9
12	3.662	17	12.682	26	44.734	18	70.504	7	52.500	4	88.848	125	10	
9	2.561	9	6.182	3	5.100	3	12.600	2	10.301	-	-	-	3	11
1	250	1	600	7	8.602	1	4.500	-	-	-	-	-	4	12
38	11.764	37	24.720	37	69.067	15	47.149	5	38.655	3	48.000	3	13	
30	8.510	36	25.016	12	17.936	5	17.291	1	7.666	-	-	-	8	14
9	2.532	16	10.271	22	46.573	11	39.060	3	20.922	2	90.005	19	15	
10	2.841	1	450	4	5.847	3	9.082	-	-	1	17.500	-	16	

Espe cie	Superficie sembrada (hectáreas)	Espe cie	Superficie sembrada (hectáreas)
<u>Cereales:</u>		Mandioca	-
Alpiste	4	Menta	-
Arroz	-	Mimbre	-
Avena	307	Mostaza	-
Cebada cervecera	32	Nabo	-
Cebada forrajera	802	Piretro	1
Centeno	59	Ramio	-
Maíz común	5.600	Remolacha azucarera	-
Maíz híbrido	125	Soja	-
Mijo	47	Tabaco	106
Trigo	1.631	Tártago	-
		Te	-
		Tung	-
		Yerbr mate	-
		Yute	-
<u>Oleaginosos:</u>		<u>Forrajeras:</u>	
Girasol	5	Alfalfa sembrada sola	2.357
Lino para semilla	-	Alfalfa sembrada con forrajeras anusles	707
Maní	2	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes	593
<u>Cultivos industriales:</u>		Cebadilla	28
Algodón	527	Festuca alta	1
Amapola	-	Pasto ovillo	2
Anís	23	Pasto romano	-
Caña de azúcar	-	Phalaris bulbosa	2
Cáñamo	9	Sorgo azucarado	229
Comino	437	Sorgo del Sudán	349
Formio	2	Sorgo negro o garaví	26
Lavanda	-	Sorgos graníferos	119
Lino para fibra	-		
Lúpulo	-		
Maíz de guinea	9		

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60. POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales		Cultivos industriales		Forrajes					
	Maiz (1)		Comino		Alfalfa (2)		Sorgos			
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)
TOTAL	2.916	5.725	286	437	1.516	3.657	85	349	31	119
Ambato	212	635	-	-	104	288	6	7	2	3
Ancasti	209	321	3	1	27	34	-	-	3	2
Andalgalá	217	573	11	11	136	261	2	7	2	12
Antofagasta de la Sierra . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	441	520	157	289	226	467	1	1	1	2
Capayán	121	170	14	19	75	164	10	22	3	3
Capital	17	15	-	-	18	79	3	4	1	15
El Alto	219	399	-	-	15	29	-	-	1	1
Fray Mamerto Esquíú	51	101	1	1	73	467	5	37	3	6
La Paz	134	324	-	-	38	61	7	13	4	9
Paclín	188	482	-	-	32	122	1	2	-	-
Pomán	110	89	3	1	82	73	-	-	-	-
Santa María	448	463	27	19	320	675	11	9	1	15
Santa Rosa	327	1.259	-	-	24	77	7	41	1	1
Tinogasta	172	295	69	81	284	575	1	2	2	7
Valle Viejo	50	79	1	15	62	285	31	204	7	43

(1).-Incluye maíz común e híbrido.

(2).-Incluye alfalfa sembrada sola, con forrajes anuales y con gramíneas permanentes.

Especie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají.	m ²	102.575
Ajo.	"	204.360
Alcaucil	-	-
Apio	m ²	2.500
Arveja seca.	"	85.500
Arveja verde	"	524.705
Batata	ha	67
Cebolla de bulbo	"	133
Espárrago.	m ²	30
Frutilla	"	5.003
Garbanzo	"	302.500
Haba	"	70.650
Lenteja.	"	16.000
Melón.	ha	42
Papa temprana.	"	98
Papa semitemprana.	"	168
Papa semitardía.	"	148
Papa tardía.	"	50
Pimiento	m ²	5.141.536
Poroto seco.	"	5.564.987
Poroto verde	"	149.450
Sandía	"	1.192.920
Tomate	"	2.973.047
Zapallo.	"	1.891.258

Cuadro No. 7 - CANTIDAD DE EXPLORACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS PRINCIPALES HORTALIZAS, EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Papa (1)		Pimiento		Poroto seco		Tomate		Zapallo	
	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada
		(ha)		(m ²)		(m ²)		(m ²)		(m ²)
TOTAL	339	464	427	5.141.536	304	5.564.987	314	2.973.047	248	1.891.258
Ambato	64	80	3	142	48	787.502	3	20.000	18	136.800
Ancasti	6	5	7	72.500	26	128.312	3	15.500	12	101.100
Andalgalá	80	121	8	155.500	66	2.762.500	30	328.550	25	169.520
Antofagasta de la Sierra . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	23	19	76	1.120.900	54	916.050	4	42.500	8	50.030
Capayán	28	43	4	22.500	6	35.110	79	628.940	26	156.270
Capital	12	8	3	8.750	-	-	7	27.375	6	22.550
El Alto	6	43	1	1	23	390.000	-	-	4	52.500
Fray Mamerto Esquiú	19	26	5	48.100	1	5.000	7	117.500	12	90.800
La Paz	8	11	-	-	2	10.250	3	13.100	27	134.853
Paclín	22	39	18	175.370	29	205.575	5	6.735	36	392.330
Pomán	17	17	3	10.000	26	101.936	4	22.610	5	8.040
Santa María	37	24	284	3.439.502	13	59.000	131	762.680	5	17.750
Santa Rosa	7	11	2	22.500	7	147.502	3	22.500	28	395.250
Tinogasta	3	3	2	7.000	3	16.250	13	597.500	11	79.600
Valle Viejo	7	14	11	58.771	-	-	22	367.557	25	83.865

(1) Incluye papa temprana, semitemprana, semitardía y tardía.

Nº de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones con viñas		Superficie					
				Con plantas en asiento que aún no producen			Con plantas en producción		
				Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	Total
(hectáreas)									
	TOTAL	1.031	1.365	662	317	345	2.971	1.878	1.093
1	Ambato	2	9	-	-	-	2	1	1
2	Ancasti.	1	5	-	-	-	6	1	5
3	Andalgalá.	69	105	12	6	6	92	40	52
4	Antofagasta de la Sierra . .	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Belén.	165	166	82	37	45	178	87	91
6	Capayán.	10	70	17	7	10	36	8	28
7	Capital.	8	16	10	8	2	13	-	13
8	El Alto.	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fray Mamerto Esquíú.	5	43	6	1	5	58	5	53
10	La Paz	1	10	2	-	2	11	1	10
11	Paclín	-	6	1	-	1	-	-	-
12	Pomán.	297	63	39	26	13	1.009	978	31
13	Santa María.	148	147	31	18	13	111	66	45
14	Santa Rosa	5	15	1	-	1	5	2	3
15	Tinogasta.	308	624	411	201	210	1.381	683	698
16	Valle Viejo.	12	85	50	13	37	69	6	63

Plantas en producción

Total general			En espaldera			En parral			Nº de orden
Total	Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	
<u>3.053.452</u>	<u>1.867.633</u>	<u>1.185.819</u>	<u>1.546.858</u>	<u>1.110.824</u>	<u>436.034</u>	<u>1.506.594</u>	<u>756.809</u>	<u>749.785</u>	
2.024	1.050	974	-	-	-	2.024	1.050	974	1
2.725	1.250	1.475	-	-	-	2.725	1.250	1.475	2
114.039	65.997	48.042	74.173	44.757	29.416	39.866	21.240	18.626	3
-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
147.507	81.634	65.873	47.872	21.342	26.530	99.635	60.292	39.343	5
22.731	2.075	20.656	12.345	1.875	10.470	10.386	200	10.186	6
1.491	-	1.491	-	-	-	1.491	-	1.491	7
-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
57.990	22.180	35.810	28.725	21.225	7.500	29.265	955	28.310	9
8.810	1.250	7.560	2.540	1.250	1.290	6.270	-	6.270	10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
276.320	249.118	27.202	173.484	164.862	8.622	102.836	84.256	18.580	12
79.966	46.883	33.083	5.720	4.070	1.650	74.246	42.813	31.433	13
4.624	3.225	1.399	3.020	2.500	520	1.604	725	879	14
2.281.853	1.386.173	895.680	1.192.507	847.673	344.834	1.089.346	538.500	550.846	15
53.372	6.798	46.574	6.472	1.270	5.202	46.900	5.528	41.372	16

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION,
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
TOTAL	545	62.462	El Alto	-	-
Ambato	12	211	Fray Mamerto Esquid	27	658
Ancasti.	-	-	La Paz.	14	146
Andalgalá.	72	15.988	Paclín.	8	351
Antofagasta de la Sierra	-	-	Pomán	61	4.649
Belén.	18	213	Santa María	3	21
Capayán.	64	1.605	Santa Rosa.	11	443
Capital.	18	1.298	Tinogasta	196	33.045
			Valle Viejo	41	3.834

Cuadro No. 10 - FRUTALES - PLANTAS EN PRODUCCION

Especie	Cantidad de plantas	Especie	Cantidad de plantas
Ananá.	-	Kunquats	76
Bananeros	270	Limoneros	4.995
Castaños.	95	Mandarines.	42.869
Cerezos	130	Mansanos.	11.843
Ciruelos.	9.029	Membrillos.	22.323
Damascos.	1.182	Naranjos.	25.000
Durasneros.	50.154	Nogales	57.396
Guindos	693	Paltos.	174
Higueras.	16.241	Perales	3.621
Kakis	20	Pomelos	296

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CULTIVADAS, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Nogales		Durazneros		Mandarinos		Naranjos	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
TOTAL	999	57.396	1.509	50.154	286	42.869	345	25.000
Ambato	99	3.504	95	2.349	4	34	3	35
Ancasti	11	85	40	819	4	39	3	26
Andalgalá	98	4.608	168	8.469	18	421	49	2.059
Antofagasta de la Sierra	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	199	9.954	299	9.326	5	150	20	491
Capayán	105	5.033	94	2.185	97	30.165	58	3.361
Capital	-	-	7	85	16	854	8	227
El Alto	7	240	11	134	-	-	-	-
Fray Mamerto Esquíu	-	-	24	432	55	6.285	46	2.239
La Pas	-	-	37	1.021	4	97	10	78
Paclín	16	493	28	1.780	2	30	3	429
Pomán	384	31.556	226	5.735	16	594	35	1.562
Santa María	55	1.362	325	12.704	2	44	3	89
Santa Rosa	-	-	23	385	4	76	38	8.699
Tinogasta	25	561	101	3.765	1	20	2	48
Valle Viejo	-	-	31	965	58	4.060	67	5.657

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	TOTAL	<u>4.134</u>	<u>151.400</u>	<u>2.865</u>	<u>28.310</u>	<u>638</u>	<u>23.274</u>	<u>240</u>	<u>14.804</u>
1	Ambato	238	21.098	121	1.326	38	1.351	21	1.275
2	Ancasti.	522	17.038	318	3.832	105	3.665	51	3.087
3	Andalgalá.	227	12.265	170	1.525	24	861	9	583
4	Antofagasta de la Sierra	6	50	6	50	-	-	-	-
5	Belén.	355	4.557	321	2.344	20	660	4	259
6	Capayán.	306	9.132	203	2.038	53	1.922	27	1.708
7	Capital.	25	1.017	14	144	4	132	4	238
8	El Alto.	478	16.346	289	4.106	110	4.080	35	2.173
9	Fray Mamerto Esquíú.	75	2.289	48	439	9	313	11	698
10	La Paz	407	29.532	202	2.262	73	2.727	36	2.232
11	Paclín	235	9.961	150	1.734	43	1.551	15	854
12	Pomán.	234	3.765	202	1.432	25	956	2	137
13	Santa María.	248	3.620	217	1.650	21	828	5	317
14	Santa Rosa	419	15.632	298	3.339	77	2.756	12	742
15	Tinogasta.	262	2.310	243	1.523	14	475	5	312
16	Valle Viejo.	97	2.788	63	566	22	797	3	189

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

197

DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		No. de orden
Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	
<u>117</u>	<u>10.341</u>	<u>177</u>	<u>25.196</u>	<u>41</u>	<u>9.993</u>	<u>19</u>	<u>6.523</u>	<u>18</u>	<u>8.285</u>	<u>5</u>	<u>3.409</u>	
14	1.271	21	2.795	11	2.926	3	963	4	1.755	3	2.058	1
18	1.560	23	3.070	6	1.217	-	-	1	407	-	-	2
3	264	6	952	2	457	4	1.454	5	2.509	-	-	3
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
5	418	4	588	1	288	-	-	-	-	-	-	5
10	875	9	1.451	3	750	1	388	-	-	-	-	6
-	-	3	503	-	-	-	-	-	-	-	-	7
21	1.855	16	2.051	4	913	2	661	1	507	-	-	8
3	265	4	574	-	-	-	-	-	-	-	-	9
25	2.269	54	7.745	6	1.426	3	970	2	879	1	640	10
5	427	13	2.128	5	1.355	1	325	2	876	1	711	11
1	100	2	340	-	-	1	337	1	463	-	-	12
2	176	2	210	-	-	-	-	1	439	-	-	13
7	613	15	2.021	2	441	4	1.425	1	450	-	-	14
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15
3	248	5	768	1	220	-	-	-	-	-	-	16

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS, POR
DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 801 a 1,000 cabezas		De 1,001 a 2,000 cabezas		De 2,001 a 3,000 cabezas		De 4,001 a 5,000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
TOTAL	<u>6</u>	<u>5.171</u>	<u>3</u>	<u>3.375</u>	<u>4</u>	<u>8.641</u>	<u>1</u>	<u>4.078</u>
Ambato	-	-	1	1.300	-	-	1	4.078
Ancasti	-	-	-	-	-	-	-	-
Andalgalá	3	2.636	1	1.024	-	-	-	-
Antofagasta de la Sierra	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	-	-	-	-	-	-	-	-
Capayán	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
El Alto	-	-	-	-	-	-	-	-
Fray Mamerto Esquíú	-	-	-	-	-	-	-	-
La Paz	1	825	1	1.051	3	6.506	-	-
Paclín	-	-	-	-	-	-	-	-
Pomán	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa María	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa	2	1.710	-	-	1	2.135	-	-
Tinogasta	-	-	-	-	-	-	-	-
Valle Viejo	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA: Se elimina la escala de 3.001 a 4.000 por no haber cifras en esa magnitud.

Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 GLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criolla y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
(cabezas)									
<u>TOTAL</u>	<u>151.400</u>	<u>243</u>	<u>3.901</u>	<u>3.378</u>	<u>6.239</u>	<u>206</u>	<u>98.769</u>	<u>1.934</u>	<u>36.730</u>
Ambato	21.098	2	2.383	29	354	4	16.129	977	1.220
Ancasti	17.038	-	1	29	18	-	10.262	2	6.726
Andalgalá	12.265	4	-	173	633	66	9.729	25	1.635
Antofagasta de la Sierra . .	50	-	-	-	-	-	5	-	45
Belén	4.557	8	1	-	223	6	3.087	22	1.210
Cafayán	9.132	7	55	21	389	14	6.428	289	1.929
Capital	1.017	-	20	-	92	-	468	89	348
El Alto	16.346	10	100	-	3	36	12.330	80	3.787
Fray Mamerto Esquiú	2.289	-	6	-	1.950	2	210	20	101
La Paz	29.532	154	1.213	3.113	603	40	14.271	101	10.037
Paclín	9.961	19	-	-	162	-	5.129	1	4.650
Pomán	3.765	-	-	1	25	-	2.769	59	911
Santa María	3.620	-	-	4	317	-	3.041	18	240
Santa Rosa	15.632	33	120	3	224	13	12.748	146	2.345
Tinogasta	2.310	6	-	-	158	5	1.148	7	986
Valle Viejo	2.788	-	2	5	1.088	20	1.015	98	560

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Terneras	Terneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
<u>TOTAL</u>	<u>4.134</u>	<u>151.400</u>	<u>63.896</u>	<u>22.065</u>	<u>18.334</u>	<u>15.555</u>	<u>8.182</u>	<u>7.420</u>	<u>6.393</u>	<u>6.674</u>	<u>2.881</u>
Ambato	238	21.098	8.233	3.352	2.471	2.068	1.503	1.276	941	825	429
Ancasti	522	17.038	7.298	2.396	2.136	1.833	763	878	798	685	251
Andalgald	227	12.265	4.803	1.729	1.169	1.067	879	973	536	681	428
Antofagasta de la Sierra	6	50	41	-	4	3	-	-	-	2	-
Belén	355	4.557	2.190	543	481	378	196	220	189	268	92
Capayán	306	9.132	3.848	1.222	1.225	993	453	416	338	421	216
Capital	25	1.017	372	175	132	108	67	46	35	60	22
El Alto	478	16.346	6.468	2.568	2.072	1.740	762	724	901	752	359
Fray Mamerto Esquiú .	75	2.289	1.042	402	319	306	85	35	37	45	18
La Paz	407	29.532	13.425	3.985	3.894	3.414	1.457	1.294	818	1.097	148
Paclín	235	9.961	3.816	1.596	1.205	877	529	473	581	415	469
Pomán	234	3.765	1.829	451	367	309	98	59	193	295	164
Santa María	248	3.620	1.631	486	444	365	121	161	195	208	9
Santa Rosa	419	15.632	6.467	2.501	1.803	1.573	1.122	729	583	678	176
Tinogasta	262	2.310	1.117	276	264	214	45	81	129	164	20
Valle Viejo	97	2.788	1.316	383	348	307	102	55	119	78	80

MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS.

POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
TOTAL	2.739	132.350	1.672	19.595	477	17.670	176	11.031	127	11.300
Ambato	88	7.928	50	513	10	347	3	191	8	737
Ancasti	309	8.625	213	2.779	50	1.791	21	1.296	13	1.056
Andalgalá	159	9.036	72	852	34	1.232	18	1.134	11	994
Antofagasta de la Sierra	83	9.534	9	178	15	569	18	1.124	11	1.011
Belén	409	27.066	177	2.576	81	3.066	42	2.656	32	2.934
Capayán	114	1.992	99	1.076	10	356	4	250	-	-
Capital	8	86	7	56	1	30	-	-	-	-
El Alto	206	4.609	155	1.913	39	1.362	4	256	3	274
Fray Mamerto Esquíú	21	198	21	198	-	-	-	-	-	-
La Paz	251	5.855	173	2.222	62	2.290	9	582	5	451
Paclín	71	1.495	55	561	13	479	1	60	1	80
Pomán	127	1.453	113	860	11	386	2	114	1	93
Santa María	333	29.731	145	1.483	58	2.270	27	1.665	20	1.728
Santa Rosa	249	3.993	208	2.258	36	1.338	3	185	1	77
Tinogasta	283	20.264	150	1.750	56	2.124	23	1.463	20	1.785
Valle Viejo	28	485	25	320	1	30	1	55	1	80

Cuadro No. 16 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Corriedale	Romney Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especi- ficadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
TOTAL	132.350	543	366	39	2.830	779	419	2.133	99.169	861	25.211
Ambato	7.928	400	100	-	1.615	-	4	335	5.156	15	303
Ancasti	8.625	-	-	-	-	255	-	318	5.356	70	2.626
Andalgalá	9.036	-	-	18	75	-	-	-	8.406	-	537
Antofagasta de la Sierra	9.534	-	-	-	-	-	-	-	3.784	265	5.485
Belén	27.066	17	-	21	68	8	101	206	20.918	265	5.462
Capayán	1.992	26	-	-	3	3	34	10	1.432	7	477
Capital	86	-	-	-	20	-	3	-	51	-	12
El Alto	4.609	-	-	-	-	15	-	264	3.149	26	1.155
Fray M. Esquiú	198	6	-	-	39	13	2	-	102	30	6
La Paz	5.855	42	37	-	7	4	38	107	3.592	91	1.937
Paclín	1.495	-	-	-	8	-	-	33	716	66	672
Pomán	1.453	7	-	-	58	-	-	-	983	1	404
Santa María	29.731	-	122	-	152	290	59	715	26.509	20	1.864
Santa Rosa	3.993	3	-	-	14	-	-	63	3.602	5	306
Tinogasta	20.264	42	107	-	693	191	149	74	15.089	-	3.919
Valle Viejo	485	-	-	-	78	-	29	8	324	-	46

Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
(cabezas)								
<u>TOTAL</u>	<u>2.739</u>	<u>132.350</u>	<u>80.480</u>	<u>9.125</u>	<u>5.986</u>	<u>17.525</u>	<u>12.026</u>	<u>7.206</u>
Amabato	88	7.928	4.160	598	478	1.341	802	549
Ancasti	309	8.625	5.143	539	443	1.377	736	387
Andalgalá	159	9.036	5.350	923	193	1.195	877	498
Antofagasta de la Sierra.	83	9.534	5.855	253	55	880	1.249	1.242
Belón	409	27.066	15.927	1.504	1.634	3.400	2.829	1.772
Capayán	114	1.992	1.430	240	26	183	90	23
Capital	8	86	50	15	2	14	1	4
El Alto	206	4.609	2.595	384	113	900	430	187
Fray Mamerto Esquiú	21	198	120	26	2	32	11	7
La Paz.	251	5.855	3.461	477	160	1.085	507	165
Paclín.	71	1.495	928	126	40	198	140	63
Pomán	127	1.453	875	194	29	228	66	61
Santa María	333	29.731	17.681	1.593	2.184	4.174	2.560	1.539
Santa Rosa.	249	3.995	2.693	310	47	603	256	84
Tinogasta	283	20.264	13.883	1.902	572	1.861	1.425	621
Valle Viejo	28	485	329	41	10	54	47	4

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
(cabezas)							
<u>TOTAL.</u>	<u>8.161</u>	<u>425</u>	<u>109</u>	<u>64</u>	<u>5.109</u>	<u>166</u>	<u>2.288</u>
Ambato.	245	19	-	3	177	-	46
Ancasti	727	-	-	-	509	7	211
Andalgalá	484	113	-	1	214	2	154
Antofagasta de la Sierra. . .	-	-	-	-	-	-	-
Belén	290	12	3	-	159	9	107
Capayán	330	52	-	6	165	31	76
Capital	63	24	8	-	20	-	11
El Alto	633	-	-	6	415	4	208
Fray Mamerto Esquiú	192	43	19	1	77	3	49
La Paz.	1.595	67	-	14	949	69	496
Paclín.	332	2	-	-	229	-	101
Pomán	381	3	-	4	225	6	143
Santa María	762	39	20	2	451	9	241
Santa Rosa.	1.313	7	-	4	1.074	14	214
Tinogasta	615	10	2	14	380	12	197
Valle Viejo	199	34	57	9	65	-	34

SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,

POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	Más de 51 cabezas
TOTAL.	1.919	8.161	3.749	1.927	988	569	553	375
Ambato	70	245	123	34	63	25	-	-
Ancasti	197	727	399	284	24	20	-	-
Andalgalá	98	484	172	126	50	42	-	94
Antofagasta de la Sierra	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	94	290	155	54	23	58	-	-
Capayán	80	330	142	82	37	20	49	-
Capital	11	63	23	8	-	-	32	-
El Alto	166	633	357	163	97	16	-	-
Fray Mamerto Esquid	42	192	81	28	66	17	-	-
La Paz	217	1.595	436	324	232	176	206	221
Paclín	105	332	193	61	15	63	-	-
Pomán	131	381	242	84	38	17	-	-
Santa María	233	762	486	157	25	20	74	-
Santa Rosa	275	1.313	546	400	247	48	72	-
Tinogasta	171	615	338	99	36	22	120	-
Valle Viejo	29	199	56	23	35	25	-	60

Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Capones	Lechones y cachorros	
		(cabezas)					
<u>TOTAL</u>	<u>1.919</u>	<u>8.161</u>	<u>2.822</u>	<u>1.229</u>	<u>787</u>	<u>3.323</u>	
Ambato	70	245	76	32	38	99	
Ancasti	197	727	231	94	96	306	
Andalgalá	98	484	122	57	55	250	
Antofagasta de la Sierra	-	-	-	-	-	-	
Belén	94	290	111	55	15	109	
Carayán	80	330	134	58	28	110	
Capital	11	63	24	9	2	28	
El Alto	166	633	218	138	56	221	
Fray Mamerto Esquíú	42	192	69	30	9	84	
La Paz	217	1.595	583	203	164	645	
Paclín	105	332	101	57	27	147	
Pomán	131	381	145	91	20	125	
Santa María	233	762	252	109	109	292	
Santa Rosa	275	1.313	438	192	122	561	
Tinogasta	171	615	248	79	38	250	
Valle Viejo	29	199	70	25	8	96	

Cuadro No. 21 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR APTITUD. POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
(cabezas)							
<u>TOTAL</u>	<u>24.264</u>	<u>11.035</u>	<u>1.438</u>	<u>567</u>	<u>349</u>	<u>3.089</u>	<u>7.786</u>
Ambato	3.465	1.383	67	53	102	315	1.545
Ancasti.	2.529	1.370	55	5	52	101	946
Andalgalá.	3.015	1.016	87	93	8	231	1.580
Antofagasta de la Sierra . . .	98	36	-	-	-	56	6
Belén.	1.600	948	174	64	12	210	192
Capayán.	1.112	650	71	9	3	161	218
Capital.	120	65	15	16	-	17	7
El Alto.	3.046	1.625	44	34	58	445	840
Fray Mamerto Esquiú.	480	89	145	32	-	157	57
La Paz	2.595	765	205	56	61	533	975
Paclín	1.147	551	73	13	23	185	302
Pomán.	369	229	14	9	4	41	72
Santa María.	1.094	688	123	54	2	125	102
Santa Rosa	1.948	967	82	7	7	179	706
Tinogasta.	1.187	540	152	78	15	246	156
Valle Viejo.	459	113	131	44	2	87	82

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
(cabezas)						
TOTAL	24.264	2.964	2.521	824	9.213	8.742
Ambato	3.465	573	445	137	1.040	1.270
Ancasti.	2.529	355	275	83	985	831
Andalgald.	3.015	433	392	120	976	1.094
Antofagasta de la Sierra . . .	98	3	3	-	73	19
Belén.	1.600	123	114	33	729	601
Capayán.	1.112	125	100	43	469	375
Capital.	120	10	8	6	49	47
El Alto.	3.046	357	320	115	1.221	1.033
Fray Mamerto Esquiú.	480	59	41	12	210	158
La Paz	2.595	334	297	99	896	969
Paclín	1.147	128	117	39	444	419
Pomán.	369	30	23	6	194	116
Santa María.	1.094	67	86	16	472	453
Santa Rosa	1.948	232	193	74	664	785
Tinogasta.	1.187	85	69	28	595	410
Valle Viejo.	459	50	38	13	196	162

Cuadm No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES,
 POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollos
(unidades)						
<u>TOTAL</u>	<u>3.639</u>	<u>79.770</u>	<u>8.911</u>	<u>42.404</u>	<u>16.549</u>	<u>11.906</u>
Ambato	169	4.984	543	2.409	1.196	836
Ancasti	390	5.960	797	3.112	1.140	911
Andalgalá	235	4.692	532	2.748	827	585
Antofagasta de la Sierra	-	-	-	-	-	-
Belén	378	5.845	774	3.251	1.004	816
Capayán	227	6.243	669	3.261	1.230	1.083
Capital	31	1.211	99	649	207	256
El Alto	293	5.884	672	3.340	1.199	673
Fray Mamerto Esquíú	79	2.249	228	1.318	405	298
La Paz	298	8.853	886	4.658	2.072	1.237
Paclín	183	5.520	485	2.585	1.499	951
Pomán	157	4.152	536	2.339	745	532
Santa María	343	5.500	766	3.162	981	591
Santa Rosa	319	7.040	841	3.631	1.468	1.100
Tinogasta	445	6.524	790	3.666	1.333	735
Vallé Viejo	92	5.113	293	2.275	1.243	1.302

Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprines			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
TOTAL	11.294	20.872	667	176	43.887	113.480	3.386.334	157.347
Ambato	1.096	809	12	8	1.165	9.710	169.775	15.308
Ancasti	2.427	1.449	53	87	10.441	9.198	11.026	12.512
Andalgalá	515	1.286	1	-	3.044	10.831	150.579	8.536
Antofagasta de la Sierra	-	247	-	-	-	4.315	-	-
Belén	332	5.861	434	5	6.761	18.988	138.291	7.290
Capayán	622	156	12	-	1.955	1.301	148.552	5.886
Capital	53	7	5	-	187	121	68.260	2.531
El Alto	1.764	760	49	35	2.444	4.097	60.370	8.687
Fray Mamerto Esquíú	144	21	-	-	105	266	1.163.137	6.578
La Paz	2.087	660	20	26	5.269	4.419	171.067	12.325
Paclín	561	146	2	-	577	1.320	105.755	10.894
Pomán	230	155	7	-	673	908	21.421	4.904
Santa María	371	5.843	3	-	6.869	19.309	199.104	11.336
Santa Rosa	742	367	41	9	1.260	3.962	74.574	12.922
Tinogasta	187	3.052	28	6	3.024	24.220	152.732	21.416
Valle Viejo	163	53	-	-	113	515	751.691	16.222

Y MORTANDAD POR ESPECIE DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA

EL 30 DE JUNIO DE 1960, ROR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
TOTAL	7.683	20.153	1.761	90	40.049	15.291	13.857	954	904	35.289
Ambato	474	1.131	55	2	1.409	1.331	694	18	58	861
Ancasti	1.474	1.051	214	23	7.848	1.884	1.671	97	231	8.641
Andalgalá	385	1.335	47	-	3.072	801	801	21	77	2.303
Antofagasta de la Sierra . .	-	252	-	-	-	-	-	-	-	-
Belén	263	5.401	337	18	6.042	364	2.739	214	18	3.197
Capayán	541	163	44	5	1.924	673	150	39	20	2.112
Capital	30	7	15	-	162	84	10	9	5	153
El Alto	1.295	928	169	21	2.721	3.068	1.272	104	159	3.295
Fray Mamerto Esquiú	91	39	37	3	81	205	6	2	13	122
La Paz	1.570	595	230	5	4.740	2.045	898	167	96	5.114
Paullín	321	191	51	6	635	836	388	11	64	645
Pomán	221	151	50	-	817	158	94	5	11	878
Santa María	164	5.323	119	1	6.456	401	3.132	10	13	3.878
Santa Rosa	568	483	183	-	1.275	3.220	1.074	214	90	2.317
Tinogasta	181	3.054	197	4	2.751	92	836	28	30	1.489
Valle Viejo	105	49	13	2	116	129	92	15	19	284

Cuadro No. 26 MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		-de herbicidas	19
-de mancera.	5.159	Rastras:	
-de asiento hasta 3 rejas.	119	-de dientes.	478
-hasta 5 discos.	40	-hasta 16 discos	26
Aporcador hasta 3 surcos.	36	Rastrillos:	
Arrancador de papas	18	-descarga lateral.	20
Cajón sembrador para arados	2	-descarga posterior.	29
Carpidor o cultivador hasta 3 surcos. .	104	Rodillo desterronador	27
Cosechadora de arrastre hasta m. 4,27 (14 pies) de corte	1	Sembradoras:	
Enfardadora recolectora	8	-de voleo.	11
Espolvoreadora con motor.	5	-en línea hasta 20 surcos.	2
Guadañadora de arrastre	57	-de maíz, girasol, maní hasta 3 sur- cos	13
Pulverizadoras:		-de maíz, girasol, maní más de 3 sur- cos	3
-de arrastre con motor	7	-de papas.	1

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Guadañadoras:	
-de tractor montado	87	-de arrastre	22
-de tractor de arrastre	73	-para toma de fuerza	20
-hasta 5 discos	75	Pulverizadoras:	
-6 a 10 discos	12	-de arrastre con motor	9
-rastra hasta 10 discos	27	-para toma de fuerza	9
-rastra 11 o más discos	41	-de herbicidas	12
-de subsuelo	18	Rastras:	
Aporcadoras:		-de dientes	83
-hasta 3 surcos	23	-hasta 16 discos	34
-más de 3 surcos	4	-más de 16 discos	23
Arrancador de papas	3	Rastrillo descarga lateral	8
Cajón sembrador para arados	2	Rodillo desterronador	3
Carpadoras o cultivadoras:		Sembradoras:	
-hasta 3 surcos	27	-de voleo	2
-más de 3 surcos	10	-en línea hasta 20 surcos	3
Cosechadora de arrastre hasta m.4,27(14 pies) de corte	2	-de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos	6
Enfardadora recolectora	3	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos	6
Espolvreadora con motor	4	-de papas	1

Cuadro No. 28. OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad
Desgranadora sin motor.	72
Desnatadora	3
Enfardadora	53
Espolvoreadora a mano	110
Esquiladora mecánica hasta 5 peines .	1
Fumigadora	90
Ordeñadora mecánica	7
Pulverizadora a mano.	257
Recolectora de cosecha.	1
Trilladora.	1

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u>	<u>161</u>	-de más de 30 a 35 H.P.	18
Agricol	28	-de más de 35 a 40 H.P.	7
-de hasta 25 H.P.	18	-de más de 40 a 50 H.P.	9
-de más de 25 a 30 H.P.	5	-de más de 50 H.P.	9
-de más de 30 a 35 H.P.	3	Nafta	40
-de más de 35 a 40 H.P.	1	-de hasta 25 H.P.	28
-de más de 40 a 50 H.P.	1	-de más de 25 a 30 H.P.	8
-de más de 50 H.P.	-	-de más de 30 a 35 H.P.	1
Diesel.	93	-de más de 35 a 40 H.P.	-
-de hasta 25 H.P.	40	-de más de 40 a 50 H.P.	-
-de más de 25 a 30 H.P.	10	-de más de 50 H.P.	3

SERVICIO OFICIAL